



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00080

1. EXPEDIENTE2021 MC-00080

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00080

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO GENERACIÓN DE CRÉDITOS MC 00080
2021 FORMACIÓN CONTINUA PERSONAL (REVISADO)

FECHA:: 04/10/2021 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
04/10/2021	RESOLUCION FORMACION CONTINUA EMPLEADOS PUBLICOS 2021	ajrubia	Ejecutado
04/10/2021	OPERACION CONTABLE FORMACION CONTINUA EMPLEADOS PUBLICOS 2021	ajrubia	Ejecutado
04/10/2021	01-MC_00080_21_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_CURSOS DE FORMACIÓN	jvillanova	Ejecutado
04/10/2021	02_MC_00080_21_GEN_PROPUESTA_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN	aperea	Ejecutado
04/10/2021	03_MC_00080_21_F-1464_GEN_INFORME_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN	rbueno	Ejecutado
04/10/2021	04_MC_00080_2021_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_ CURSO DE FORMACIÓN 2021 2021/05900	magomez	Ejecutado
06/10/2021	05_MC_00080_21_GEN_DECRETO_RECTIFICADO 2021/05925	magomez	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP), habiendo sido convocadas mediante Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 16 de marzo del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, ya citada, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dicho plazo fue ampliado mediante Resolución de 7 de abril, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12, finalizando el mismo el día 20 de abril.

Segundo.- A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina una cuantía total máxima de 2.675.110,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, distribuido de la siguiente forma:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es 668.777,67 €.

- Para los planes unitarios promovidos por las entidades locales y agrupados promovidos por entidades locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 2.006.333,02 €.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de estas ayudas se presentaron 37 solicitudes. Finalizado dicho plazo y tras la comprobación de las solicitudes presentadas, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden citada, a efectuar requerimiento, de forma conjunta publicado en la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, a través del enlace existente Subvenciones FEDAP Administración Local, para que en el plazo de 10 días, fueran subsanadas aquellas solicitudes que presentaban alguna deficiencia. El plazo para atender dicho requerimiento fue de 30 de abril a 13 de mayo.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
CSV: 07E500130ABC0001E6B6C291E2E auténtica de documento electrónico
0014443600P8G5K6T4D8C6

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		



Cuarto.- Tras la finalización de dicho plazo, se procede a revisar la documentación aportada, el número de efectivos adheridos a cada uno de los planes agrupados así como el número de efectivos que integran la plantilla de los promotores de planes unitarios, incorporando a esta propuesta dicha revisión siendo aceptadas a trámite las 34 solicitudes que se recogen a continuación:

N.º EXPTE	PROMOTOR	TIPO DE PLAN	EFFECTIVOS
1	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	UNITARIO	2.093
2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	AGRUPADO	480
3	DIPUTACION DE HUELVA	AGRUPADO	5.186
4	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	UNITARIO	450
5	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ISLANTILLA	AGRUPADO	948
6	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	UNITARIO	281
7	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	UNITARIO	1.356
8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	UNITARIO	436
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALPUARRA GRANADINA	AGRUPADO	287
10	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	UNITARIO	3.502
11	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	INTERADMINISTRATIVO	NO PROCEDE
12	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	AGRUPADO	8.236
13	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	UNITARIO	573
14	DIPUTACION DE SEVILLA	AGRUPADO	18.260
15	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA RIBERA BAJA DEL GENIL	AGRUPADO	303
16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	AGRUPADO	237
17	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	AGRUPADO	1.186
18	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	UNITARIO	241
19	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALHAMA DE GRANADA	AGRUPADO	435
20	DIPUTACION DE MALAGA	AGRUPADO	4.334
22	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	UNITARIO	295
23	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	UNITARIO	2.097
24	DIPUTACION DE JAEN	AGRUPADO	6.269
25	DIPUTACION DE GRANADA	AGRUPADO	6.415
26	AYUNTAMIENTO DE LOJA	UNITARIO	203
27	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	UNITARIO	469
28	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAHIA DE CADIZ	AGRUPADO	3.181
29	AYUNTAMIENTO DE LUCEÑA	UNITARIO	320
30	DIPUTACION DE ALMERIA	AGRUPADO	6.754
31	DIPUTACION DE CORDOBA	AGRUPADO	5.689
32	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	UNITARIO	301
34	DIPUTACION DE CADIZ	AGRUPADO	9.825
35	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	UNITARIO	439
36	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL GRANADA	AGRUPADO	1.083

Las solicitudes de las entidades que se detallan a continuación no han sido admitidas a trámite, bien por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, bien por considerarse desistidas de su solicitud al no haber subsanado las deficiencias presentadas en su solicitud en el periodo de subsanación de las mismas:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 <i>Diligencia:</i>	



CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
 CSV: 07E500130A8C0001E686291E4E9Auténtica de documento electrónico
 0014443600P8G5K6T4D8C6

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 <i>Diligencia:</i>	



N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	TIPO DE PLAN
21/2021	M.M. COSTA DEL SOL-AXARQUÍA	AGRUPADO
33/2021	M.M. DEL VALLE DE LECRÍN	AGRUPADO
37/2021	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	UNITARIO

Quinto.- Todas las solicitudes aceptadas así como la revisión de efectivos fueron trasladados al Comité Técnico Paritario para que emitiera informe sobre la evaluación previa, analizando y valorando dichas solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones. Dicho informe fue emitido con fecha 19 de mayo de 2021 siendo aprobado por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en adelante la Comisión Paritaria, de conformidad con los artículos 10 y 16 de la citada Orden, el 20 de mayo de 2021. Dicho informe se encuentra publicado en la página web antes referenciada.

Sexto.- Con fecha 20 de mayo de 2021, se dictó por parte del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, propuesta provisional de resolución de concesión de estas subvenciones, declarando beneficiarias provisionales a las entidades citadas en la misma, indicando la cuantía de concesión propuesta para cada una de ellas y concediéndoles un plazo de diez días para que, en los términos del artículo 17 de las bases reguladoras, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular o aceptar la subvención propuesta.

Séptimo.- Transcurrido el plazo de reformulación, alegaciones y/o aceptación los promotores Rincón de la Victoria, Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil, Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, Alhaurín el Grande, EL Ejido, Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, Mancomunidad de Islantilla, Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, Diputación de Almería, Coria del Río, Alhaurín de la Torre, Dos Hermanas, Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Loja, Lucena, Palos de la Frontera, Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda y Diputación de Huelva han presentado la reformulación de su plan, dando traslado de dicha reformulación al Comité Técnico Paritario. Éste ha emitido informe, aprobado por la Comisión Paritaria con fecha 11 de junio de 2021, para la formulación de la propuesta definitiva del órgano Instructor, correspondiendo esta competencia al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas del IAAP, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la mencionada Orden de Bases.

Octavo.- Con fecha 11 de junio fue dictada por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2014, Propuesta definitiva de Resolución de concesión de estas subvenciones.

A tales antecedentes de hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Órgano competente para resolver.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

13. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
14. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
15. El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2018, por Resolución de 21 de marzo de ese mismo año, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y demás acuerdos y normativa que resulte de aplicación en desarrollo de aquel.

A la vista de los hechos expuestos, de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden y la Resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria referida, evaluados los proyectos presentados en concurrencia competitiva, con arreglo al informe aprobado por la Comisión Paritaria, y la Propuesta de Resolución emitida por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero.- Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, para las acciones, cuantía y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, por ajustarse a los criterios de concesión establecidos en los artículos 5 de la Orden y 3 de la Resolución de convocatoria, relativos al número total de empleados que integran la plantilla de cada entidad local así como al grado de ejecución de las ayudas percibidas para este fin en el ejercicio anterior.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden citada, se han tomado en consideración los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación establecidos por la Comisión paritaria según la modalidad de impartición y nivel de la formación.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del plan aprobado en los conceptos que lo integran.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
 CSV: 07E500130A8C000115682911E216E1

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 Diligencia:	Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



001443600P8GSK6T4D8C6

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 Diligencia:	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



N.º EXP	PROMOTOR	TIPO PLAN	PRESUPUESTO SOLICITADO	PROPUESTA REPARTO DE FONDOS	PRESUPUESTO APROBADO	CUANTIA CONCEDIDA
FEDAP-2021-0001	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	UNITARIO	23.045,00 €	23.045,00 €	23.045,00 €	23.045,00 €
FEDAP-2021-0002	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	AGRUPADO	31.650,00 €	20.849,19 €	20.849,19 €	20.849,19 €
FEDAP-2021-0003	DIPUTACIÓN DE HUELVA	AGRUPADO	222.532,00 €	97.413,88 €	97.413,88 €	97.413,88 €
FEDAP-2021-0004	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	UNITARIO	15.093,20 €	15.093,20 €	15.093,20 €	15.093,20 €
FEDAP-2021-0005	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	AGRUPADO	57.573,64 €	41.177,15 €	41.177,15 €	41.177,15 €
FEDAP-2021-0006	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	UNITARIO	7.880,00 €	7.880,00 €	7.880,00 €	7.880,00 €
FEDAP-2021-0007	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	UNITARIO	49.589,50 €	49.082,47 €	49.082,47 €	49.082,47 €
FEDAP-2021-0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	UNITARIO	24.149,00 €	15.781,68 €	15.697,00 €	15.697,00 €
FEDAP-2021-0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	AGRUPADO	14.995,00 €	12.466,08 €	12.466,08 €	12.466,08 €
FEDAP-2021-0010	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	UNITARIO	37.930,00 €	37.930,00 €	37.930,00 €	37.930,00 €
FEDAP-2021-0011	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	INTERADMINISTRATIVO	684.899,50 €	668.777,66 €	669.069,50 €	668.777,66 €
FEDAP-2021-0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	AGRUPADO	607.021,96 €	357.737,33 €	357.737,33 €	357.737,33 €
FEDAP-2021-0013	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	UNITARIO	11.590,00 €	7.862,17 €	8.390,00 €	7.862,17 €
FEDAP-2021-0014	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AGRUPADO	270.500,00 €	270.500,00 €	270.500,00 €	270.500,00 €
FEDAP-2021-0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL	AGRUPADO	87.500,00 €	13.161,05 €	13.161,05 €	13.161,05 €
FEDAP-2021-0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	AGRUPADO	25.200,00 €	5.069,52 €	5.069,52 €	5.069,52 €
FEDAP-2021-0017	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	AGRUPADO	119.981,25 €	51.514,87 €	51.514,87 €	51.514,87 €
FEDAP-2021-0018	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	UNITARIO	9.960,00 €	2.910,50 €	2.910,50 €	2.910,50 €
FEDAP-2021-0019	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA DE GRANADA	AGRUPADO	96.700,00 €	18.894,58 €	18.894,58 €	18.894,58 €
FEDAP-2021-0020	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	AGRUPADO	93.808,00 €	93.808,00 €	93.808,00 €	93.808,00 €
FEDAP-2021-0022	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	UNITARIO	12.807,10 €	10.504,35 €	10.504,45 €	10.466,35 €
FEDAP-2021-0023	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	UNITARIO	28.890,00 €	28.890,00 €	28.890,00 €	28.890,00 €
FEDAP-2021-0024	DIPUTACIÓN DE JAÉN	AGRUPADO	125.544,00 €	125.544,00 €	125.544,00 €	125.544,00 €
FEDAP-2021-0025	DIPUTACIÓN DE GRANADA	AGRUPADO	70.053,59 €	70.053,59 €	70.053,59 €	70.053,59 €
FEDAP-2021-0026	AYUNTAMIENTO DE LOJA	UNITARIO	44.100,00 €	7.347,89 €	7.347,89 €	7.347,89 €
FEDAP-2021-0027	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	UNITARIO	20.364,00 €	7.966,20 €	7.966,20 €	7.966,20 €
FEDAP-2021-0028	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHÍA DE CÁDIZ	AGRUPADO	160.464,48 €	59.879,60 €	59.879,60 €	59.879,60 €
FEDAP-2021-0029	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	UNITARIO	88.035,00 €	11.582,88 €	12.450,00 €	11.582,88 €
FEDAP-2021-0030	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	AGRUPADO	296.838,17 €	120.934,19 €	120.934,19 €	120.934,19 €
FEDAP-2021-0031	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	AGRUPADO	210.037,98 €	210.037,98 €	210.037,98 €	210.037,98 €
FEDAP-2021-0032	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	UNITARIO	9.537,00 €	9.537,00 €	9.537,00 €	9.537,00 €
FEDAP-2021-0034	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	AGRUPADO	149.536,00 €	149.536,00 €	149.536,00 €	149.536,00 €
FEDAP-2021-0035	AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO	UNITARIO	61.574,25 €	5.301,70 €	5.301,70 €	5.301,70 €
FEDAP-2021-0036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	AGRUPADO	123.637,50 €	47.040,98 €	46.998,00 €	46.998,00 €

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E500130A8C00C1E68291E4E9
CSV: 07E500130A8C00C1E68291E4E9
0014443600P8G5K6T4D8C6



CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032
Fecha: 09/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
Fecha: 04/10/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo para la ejecución de las acciones formativas es el comprendido entre la fecha del acto de concesión de la subvención y el 31 de diciembre de 2021.
2. La justificación del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de las condiciones impuestas, así como de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará mediante la aportación al IAAP de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo que se determina en los apartados siguientes. La justificación comprenderá el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.
3. El plazo de justificación será el comprendido entre el inicio de las acciones y el 15 de marzo del año siguiente.
4. La cuenta justificativa incluirá, en todo caso, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Adicionalmente aportarán la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria anual de Gestión, conforme a los modelos que establezca el IAAP.
5. La justificación que han de aportar los beneficiarios a los que hace referencia la letra a) del artículo 3.1 de la Orden reguladora de las bases de estas subvenciones comprenderá, además de lo previsto en el apartado anterior, el certificado emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.
7. La justificación por los beneficiarios referenciados en la letra b), del artículo 3.1 de la Orden referenciada adoptará la forma de «cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto», en los términos establecidos en el artículo 72 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Tercero. Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas serán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidad, 0131180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
CSV: 07E500130ABC00C1E686291E2E

001443600P8G5K6T4D8C6

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 <i>Diligencia:</i>	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 <i>Diligencia:</i>	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		



Cuarto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento de la subvención concedida. Igualmente, se podrá pagar, con carácter anticipado, hasta un 25 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, lo que supondrá que como mínimo un 50 por ciento del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.
2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.
3. No podrá proponerse el pago en tanto la entidad promotora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.
4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
5. Los beneficiarios estarán exentos de constituir avales, depósitos o cualquier otro medio de garantía.

Quinto. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, en los términos de lo contemplado en el apartado 4, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
CSV: 07E500130A8C00C1E686291E2E auténtica de documento electrónico
001443600P8G5K6T4D8C6



CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 Diligencia:	



CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 Diligencia:	



deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar, de conformidad con la normativa aplicable y en los términos que establezca la convocatoria, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

- Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual de Actividades a que hace referencia el artículo 18.g) del AFEDAP, así como la realización de las actividades previstas en dicho Acuerdo.
- Cumplir con las obligaciones de negociación y de información previstas en el artículo 14 del AFEDAP, para la aprobación o modificación de los planes de formación.
- Mantener el esfuerzo formativo que venían realizando, de tal forma que no suplan créditos o fondos destinados a formación, por los fondos que se reciban derivados del AFEDAP, según lo dispuesto en el artículo 20 del dicho Acuerdo.
- Expedir los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos previamente establecidos a tal efecto por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
- Efectuar la selección de los participantes en las acciones formativas por la adecuación de su perfil a los objetivos y contenidos de las mismas, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.
- Garantizar la calidad y gratuidad de las acciones formativas financiadas con estos fondos y cumplir con todas las obligaciones previstas a estos efectos en el AFEDAP.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
 CSV: 07E500130A8C00C1E686291E4E



CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032
 Fecha: 09/09/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
 Fecha: 04/10/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



0014443600P8G5K6T4D8C6

como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar la ejecución de las actividades aprobadas en su plan o programa de formación. Quedan fuera de este concepto la contratación de personal docente para la impartición de la formación por parte de la entidad beneficiaria y aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad promotora para la realización por sí misma del plan subvencionado. A estos efectos, se entiende por contratación del personal docente tanto la contratación de personas físicas como la contratación de entidades que proporcionen el personal docente requerido.

2. La contratación precisa para la ejecución por parte de las entidades promotoras, por sus propios medios, del plan o programa subvencionado se efectuará de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, siendo de aplicación, en todo caso, los principios de publicidad y concurrencia.

Séptimo. Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web del Instituto <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
CSV: 07E500130A8C0001E686291E2E
001443600P8G5K6T4D8C6

CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53 <i>Diligencia:</i>	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55 <i>Diligencia:</i>	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA DIRECTORA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR CARAZA CRISTIN	25/06/2021	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm7N3J2LN3PTLLP4DEYVBDQ95J6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2
CSV: 07E500130ABC00C1

001443600P8G5K6T4D8C6



CVE: 07E50013ED8F00R7Q4E8U7D4B2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 09/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2021 14:07:53	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<i>Diligencia:</i>	



CVE: 07E50014443600P8G5K6T4D8C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:07:55	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<i>Diligencia:</i>	





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 820.Positivo

Fecha Operación.....: 06/09/2021

CONTABILIDAD DE No Presupuestaria	CARTA DE PAGO	NATURALEZA INGRESO: 30
		FECHA INGRESO: 06/09/2021
		EJERCICIO: 2021

DATOS GENERALES		
AÑO DEL PRESUPUESTO: 1900	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA :		
CÓD. CONCEPTO :30005 INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL.	3.924,25	5542
APLICACIÓN: INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL.		
PROYECTO GASTO:		
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS	3.924,25	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	CÓDIGO POSTAL: 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL DE TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO
PRIMER INGRESO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ANDALUCIA PARA 2021.SE QUEDA EN PENDIENTE DE APLICACIÓN HASTA QUE SE GENERE EL CRÉDITO.
FECHA: 06/09/2021
El Tesorero

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA EL INTERESADO]

CSV: 07E50013EDA900C6X7S4E7M9Y6

001443700T5N2P5A4M0A6

CVE: 07E50013EDA900C6X7S4E7M9Y6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 09/09/2021 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 10/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2021 10:27:52	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032 Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E50014443700T5N2P5A4M0A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:08:12 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 820.Positivo

Fecha Operación.....: 06/09/2021

CONTABILIDAD DE No Presupuestaria	TALÓN DE CARGO	NATURALEZA INGRESO: 30
		FECHA INGRESO: 06/09/2021
		EJERCICIO: 2021

DATOS GENERALES		
AÑO DEL PRESUPUESTO: 1900	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA :	3.924,25	5542
CÓD. CONCEPTO :30005 INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL.		
APLICACIÓN: INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL.		
PROYECTO GASTO:		
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS	3.924,25	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	CÓDIGO POSTAL: 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO		
PRIMER INGRESO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ANDALUCIA PARA 2021.SE QUEDA EN PENDIENTE DE APLICACIÓN HASTA QUE SE GENERE EL CRÉDITO.		
FECHA: 06/09/2021	FECHA: 06/09/2021	N. OPERACIÓN: 2021 33003307
El Tesorero	La Intervención	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD LOCAL]

CSV: 07E50013EDA900C6X7S4E7M9Y6

0014443700T5N2P5A4M0A6

CVE: 07E50013EDA900C6X7S4E7M9Y6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGI-00032
	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 09/09/2021 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 10/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2021 10:27:52	Fecha: 09/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50014443700T5N2P5A4M0A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 11:08:12 Diligencia:	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Ingresos provenientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de Andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2021. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 25/06/2021)

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00080 2021 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2021 000050	1.300,00 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2021 000050	0,00 €
02	920 Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2021 000050	6.860,00 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2021 000050	3.140,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2021 000050	1.397,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2021 000050	3.000,00 €
TOTAL					15.697,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2021 000050	15.697,00 €
TOTAL					15.697,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E50014446A00L1C0F4Z8S2S1	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 13:03:55	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00080 2021

Concedidas subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2021.(Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 25/06/2021)

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2021 000050	1.300,00 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2021 000050	0,00 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2021 000050	6.860,00 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2021 000050	3.140,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2021 000050	1.397,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2021 000050	3.000,00 €
TOTAL					15.697,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2021 000050	15.697,00 €
TOTAL					15.697,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E50014463900A7B2P200K4D9

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50014463900A7B2P200K4D9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 04/10/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/10/2021 15:31:09	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00080 2021

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME

F-1464/2021

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00080 2021** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00080 2021 de modificación de crédito motivado por:

- Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2021. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 25/06/2021)

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.

CSV: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/10/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2021 08:59:33	Fecha: 04/10/2021
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2021. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 25/06/2021)Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1, y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2021, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento del	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2021	1.300,00 €

CSV: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7



CVE: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2021 08:59:33	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



	Empleo			000050	
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2021 000050	0,00 €
02	920 Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2021 000050	6.860,00 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2021 000050	3.140,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2021 000050	1.397,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2021 000050	3.000,00 €
TOTAL					15.697,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2021 000050	15.697,00 €
TOTAL					15.697,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7

 <p>CVE: 07E50014489900C3Y1Z4T4R7U7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2021 08:59:33	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2021 05900
05/10/2021 18:35

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00068 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1388, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00068 2020, en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					22.709,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €

CVE: 07E50014490000X8A9R2O1I8M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2021 18:35:25		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL	22.709,00 €
--------------	--------------------

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretarí

El Alcalde

CVE: 07E50014490000X8A9R2O1I8M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/10/2021 MARÍA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARÍA - 05/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/10/2021 18:35:25	Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2021 05925
06/10/2021 14:46

DECRETO

Que por Decreto de Alcaldía nº 05900, de fecha 05 de Octubre de 2021, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Que advertido error en la redacción de dicho Decreto se propone en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE RESUELVA:

Rectificar el Decreto nº 05900 de tal forma que donde dice:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00068 2020, en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					22.709,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €

CSV: 07E50014505A00R8C5C4T3Y3D6

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E50014505A00R8C5C4T3Y3D6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/10/2021	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/10/2021	Fecha: 04/10/2021
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2021 14:46:04	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL	22.709,00 €
--------------	--------------------

Debe decir:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00080 2021, en el presupuesto de 2021, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2021 000050	1.300,00 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2021 000050	0,00 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2021 000050	6.860,00 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2021 000050	3.140,00 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2021 000050	1.397,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2021 000050	3.000,00 €
TOTAL					15.697,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2021 000050	15.697,00 €
TOTAL					15.697,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde

CVE: 07E50014505A00R8C5C4T3Y3D6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021MC-00080 Fecha: 04/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/10/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2021 14:46:04	

